



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

17-42 D. adj LOTE 1.doc
Negociado de Contratación. JSG/acf
Exp. 42/17

DECRETO Nº 2844 /2017

Examinado el expediente de contratación tramitado por este Ayuntamiento, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras de reposición de servicios urbanísticos y pavimentaciones de diversas calles y caminos en San Javier y sus pedanías 2017, Lote Nº1.

Resultando que, el proyecto técnico fue aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2017; dicho proyecto fue redactado por el Ingeniero de Obras Públicas don Joaquín Mira Hernández, siendo su presupuesto de ejecución de 671.960,24 euros IVA incluido.

El presente proyecto se financiará con cargo al crédito extraordinario número 1/2017, generado con el remanente líquido de tesorería, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 3 de agosto de 2017, con el objeto de incorporar el superávit de 2016 al Presupuesto de 2017, para inversiones financieramente sostenibles, de conformidad a lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Resultando que, mediante Decreto de Alcaldía número 2308, de fecha 27 de octubre de 2017, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, mediante procedimiento abierto, y con un único criterio de adjudicación, de las citadas obras.

Resultando que, según consta en las actas de las reuniones de la Mesa de Contratación celebradas para la calificación de la documentación administrativa, de fecha 1 de diciembre de 2017 y para la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas, de 4 de diciembre de 2017, durante el plazo hábil abierto a tal fin, presentaron oferta sobre dichas obras, los licitadores que se relacionan a continuación:

1. Alancin, S.L.
2. Asfaltos Bituminosos, S.A. (Asbisa)
3. Construcciones Monserrate Villaescusa, S.L.
4. Construcciones Ruiz Alemán, S.A.
5. Construcciones Sangonera, S.A.
6. Construcciones Urdecon, S.A.
7. Construcciones y Excavaciones Sánchez López, S.L.
8. Ferroviario Agroman, S.A.
9. Fulsan, S.A.
10. González Soto, S.A.
11. Martínez Olmos e Hijo, S.A.
12. Obras y Servicios Públicos, S.A.
13. Pavalas Empresa Constructora, S.A.
14. Pavimentaciones Morales, S.L.
15. Pavimentos Asfálticos Lario, S.L.
16. Serrano Aznar Obras Públicas, S.L.
17. Sociedad Anónima de Riegos, Caminos y Obras - Sarco
18. Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A.
19. Transportes Europeos del Campo de Cartagena, S.L. (Trecarsa)

20. Urdema, S.A.
21. UTE (Construcciones Manuel Noguera Gil, S.L.-Construcciones Juan Martínez, S.L.)
22. Viales y Obras Públicas, S.A.

Resultando que, la Mesa de Contratación, en la citada sesión de fecha 1 de diciembre de 2017, con ocasión de la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- No admitir a las mercantiles Api Movilidad, S.A. e Imesapi, S.A., al haber transcurrido 10 días desde el fin del plazo de presentación de ofertas al procedimiento, sin que la documentación de ambas mercantiles haya sido presentada en el Registro General del Ayuntamiento de San Javier, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Excluir a la mercantil Construcciones Ruiz Alemán puesto que presentó la documentación para la licitación en el Registro General del Ayuntamiento de San Javier con fecha 21 de noviembre de 2017, fecha posterior a la terminación del plazo de presentación de ofertas, no teniendo constancia alguna de anuncio previo al órgano de contratación de la remisión de la oferta, mediante fax, télex, telegrama o correo electrónico, en el mismo día de su imposición en correos, tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el artículo 8º.

Tercero.- Excluir a las siguientes mercantiles, puesto que presentaron sus ofertas en forma de un único sobre, vulnerando así lo establecido en el artículo 8º del Pliego de Cláusulas Administrativas:

- Alancin, S.L.
- Construcciones Urdecón, S.A.
- Construcciones y Excavaciones Sánchez López, S.L.
- Ferrovia Agroman, S.A.
- Sociedad Anónima de Riegos, Caminos y Obras (SARCO)

Cuarto.- Admitir al resto de mercantiles, puesto que presentaron la declaración responsable válidamente firmada, indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, siendo éstas las siguientes:

1. Asfaltos Bituminosos, S.A. (Asbisa)
2. Construcciones Monserrate Villaescusa, S.L.
3. Construcciones Sangonera, S.A.
4. Fulsan, S.A.
5. González Soto, S.A.
6. Martínez Olmos E Hijo, S.A.
7. Obras y Servicios Públicos, S.A.
8. Pavasal Empresa Constructora, S.A.
9. Pavimentaciones Morales, S.L.
10. Pavimentos Asfálticos Lario, S.L.
11. Serrano Aznar Obras Públicas, S.L.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

17-42 D. adj LOTE 1.doc
Negociado de Contratación. JSG/acf
Exp. 42/17

12. Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A.
13. Transportes Europeos del Campo de Cartagena, S.L. (Trecarsa)
14. Urdeema, S.A.
15. UTE (Construcciones Manuel Noguera Gil, S.L.-Construcciones Juan Martínez, S.L.)
16. Viales y Obras Públicas, S.A.

Resultando que, la Mesa de Contratación, en la mencionada reunión de fecha 4 de diciembre de 2017, realizó la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas (sobre 2) de los licitadores que fueron admitidos al procedimiento, que ofreció el siguiente resultado:

LICITADORES	SIN IVA	IVA INCLUIDO
ASFALTOS BITUMINOSOS, S.A. (ASBISA)	356.860,87 €	431.801,65 €
CONSTRUCCIONES MONSERRATE VILLAESCUSA, S.L.	405.397,49 €	490.530,96 €
CONSTRUCCIONES SANGONERA, S.A.	445.381,91 €	538.912,11 €
FULSAN, S.A.	438.000,00 €	529.980,00 €
GONZÁLEZ SOTO, S.A.	329.593,00 €	398.807,53 €
MARTÍNEZ OLMOS E HIJO, S.A.	410.950,89 €	497.250,58 €
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A.	423.925,00 €	512.949,25 €
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	333.399,00 €	403.412,79 €
PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	427.752,20 €	517.580,16 €
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO, S.L.	345.143,21 €	417.623,28 €
SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.	398.610,00 €	482.318,10 €
TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	395.068,19 €	478.032,51 €
TRANSPORTES EUROPEOS DEL CAMPO DE CARTAGENA, S.L. (TRECARS)	334.258,00 €	404.452,18 €
URDEMA, S.A.	411.763,00 €	498.233,23 €
UTE (CONSTRUCCIONES MANUEL NOGUERA GIL, S.L.-CONSTRUCCIONES JUAN MARTÍNEZ, S.L.)	336.535,46 €	407.207,91 €
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	463.900,00 €	561.319,00 €

Resultando que, la Mesa de Contratación, a la vista de las ofertas presentadas, adoptó, entre otros, el acuerdo de requerir a todos los licitadores que hubieran presentado una propuesta desproporcionada o anormalmente baja, para que en el plazo de cinco días hábiles, aportaran un informe en el que, a pesar de presentar una propuesta desproporcionada o anormalmente baja, justificaran la valoración de la oferta y precisaran las condiciones de la misma; en concreto, se solicitó a las mercantiles:

- González Soto, S.A.
- Pavalal Empresa Constructora, S.A.
- Transportes Europeos del Campo De Cartagena, S.L. (Trecarsa)
- UTE formada por las mercantiles Construcciones Manuel Noguera Gil, S.L. y Construcciones Juan Martínez, S.L.

Resultando que, la Mesa de Contratación, en nueva sesión de fecha 18 de diciembre de 2017, examinó el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, don Matías Romero Ros, en relación a la documentación justificativa de la propuesta desproporcionada o

anormalmente baja presentada por la mercantil González Soto, S.A., que fue la que hizo la mejor oferta y requerida en primer lugar para que presentara la documentación justificativa, y adoptó el acuerdo de proponer al órgano de contratación, que declarara justificada la oferta realizada, y elevar al mismo, propuesta en la que se incluyera relación ordenada por importe de las ofertas admitidas, para que, de acuerdo con el *artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, requiriera a la mercantil González Soto, S.A., que es la que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, sin que pueda considerarse desproporcionada o anormalmente baja, la documentación justificativa de cumplir con las condiciones precisas para ser adjudicataria.

Resultando que, mediante decreto de Alcaldía número 2773, de fecha 19 de diciembre de 2017, se acordó clasificar por orden creciente las ofertas presentadas y admitidas, de acuerdo con el único criterio de adjudicación señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares y requerir al citado licitador para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, presentara la documentación precisa para la adjudicación.

Resultando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el *apartado 2 artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, se realizó el requerimiento en fecha 19 de diciembre de 2017, siendo recibido el mismo día. Dentro del plazo dado a tal efecto, el licitador presentó la documentación administrativa y la documentación precisa para la adjudicación exigida en el Pliego que sirvió de base al procedimiento abierto, así como Aval Bancario, por el importe de la garantía definitiva de 27.766,95 euros, según el acta de la reunión de la Mesa de Contratación constituida al efecto en fecha 26 de diciembre de 2017, que adoptó el acuerdo de elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a la mercantil González Soto, S.A., y ello de conformidad con lo dispuesto en el *artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público*, que regula las funciones de las mesas de contratación.

Considerando que, corresponde al Alcalde, según lo establecido en la *Disposición Adicional Segunda, apartado 1 del Real Decreto Legislativo 3/2011*, la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por el *Decreto número 1443, de 16 de junio de 2015*.

Considerando que el *artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público*, establece que los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando razones de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. En el caso que nos ocupa, la



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

17-42 D. adj LOTE 1.doc
Negociado de Contratación. JSG/acf
Exp. 42/17

avocación se justifica puesto que hay comenzar la ejecución de las citadas obras dentro del presente año, antes del 31 de diciembre de 2017, para poder acceder al crédito extraordinario número 1/2017, generado con el remanente líquido de tesorería, con el objeto de incorporar el superávit de 2016 al Presupuesto de 2017.

Vistos los antecedentes expuestos, y considerando los Fundamentos Jurídicos señalados; por el presente, RESUELVO:

Primero.- Avocar para este Alcalde, por motivos de urgencia, la competencia para la adjudicación del contrato, por las razones expuestas.

Segundo.- Declarar válido el procedimiento abierto tramitado para la contratación de las obras de reposición de servicios urbanísticos y pavimentaciones de diversas calles y caminos en San Javier y sus pedanías 2017, Lote N° 1.

Tercero.- No admitir a las mercantiles Api Movilidad, S.A. e Imesapi, S.A., al haber transcurrido 10 días desde el fin del plazo de presentación de ofertas al procedimiento, sin que la documentación de ambas mercantiles haya sido presentada en el Registro General del Ayuntamiento de San Javier, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Excluir a la mercantil Construcciones Ruiz Alemán puesto que presentó la documentación para la licitación en el Registro General del Ayuntamiento de San Javier con fecha 21 de noviembre de 2017, fecha posterior a la terminación del plazo de presentación de ofertas, no teniendo constancia alguna de anuncio previo al órgano de contratación de la remisión de la oferta, mediante fax, télex, telegrama o correo electrónico, en el mismo día de su imposición en correos, tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el artículo 8°.

Quinto.- Excluir a las siguientes mercantiles, puesto que presentaron sus ofertas en forma de un único sobre, vulnerando así lo establecido en el artículo 8° del Pliego de Cláusulas Administrativas:

- Alancin, S.L.
- Construcciones Urdecón, S.A.
- Construcciones y Excavaciones Sánchez López, S.L.
- Ferroviario Agroman, S.A.
- Sociedad Anónima de Riegos, Caminos y Obras (SARCO)

Sexto.- Admitir al resto de mercantiles, puesto que presentaron la declaración responsable válidamente firmada, indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, siendo éstas las siguientes:

1. Asfaltos Bituminosos, S.A. (Asbisa)
2. Construcciones Monserrate Villaescusa, S.L.
3. Construcciones Sangonera, S.A.
4. Fulsan, S.A.
5. González Soto, S.A.

6. Martínez Olmos E Hijo, S.A.
7. Obras y Servicios Públicos, S.A.
8. Pavasal Empresa Constructora, S.A.
9. Pavimentaciones Morales, S.L.
10. Pavimentos Asfálticos Lario, S.L.
11. Serrano Aznar Obras Públicas, S.L.
12. Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A.
13. Transportes Europeos del Campo de Cartagena, S.L. (Trecarsa)
14. Urdema, S.A.
15. UTE (Construcciones Manuel Noguera Gil, S.L.-Construcciones Juan Martínez, S.L.)
16. Viales y Obras Públicas, S.A.

Octavo.- Declarar justificada la oferta presentada por la mercantil González Soto, S.A., de conformidad con lo informado por los Servicios Técnicos Municipales.

Noveno.- Adjudicar el contrato de las obras de reposición de servicios urbanísticos y pavimentaciones de diversas calles y caminos en San Javier y sus pedanías 2017, Lote N°1, a la mercantil González Soto, S.A., con C.I.F. número A30617484, por importe de 398.807,53 euros, IVA incluido y demás condiciones incluidas en su oferta, por ser la oferta económicamente más ventajosa y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con el único criterio de adjudicación señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Décimo.- Que se proceda a la formalización del contrato, que se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Undécimo.- Designar, a los efectos previstos en el artículo 52 *del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, como responsable del contrato, al Arquitecto Técnico Municipal, don Matías Romero Ros.

Duodécimo.- Notifíquese el presente decreto a todos los licitadores y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al Negociado de Servicios Públicos, a la Concejalía de Prevención de Riesgos Laborales y al Arquitecto Técnico Municipal, a los efectos procedentes.

San Javier, ²⁷ de diciembre de 2017



La Alcaldesa Accidental

María Teresa Foncuberta Hidalgo

Ante mí,
El Secretario

Alberto Nieto Meca